



## **APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**

---

### **RESOLUCION EXENTA N°703**

**Valparaíso, 05 de mayo de 2023.**

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; en los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N°944, de 1981; en el Decreto N°265 del Ministerio de Justicia; en el Art. 523 N°5 del Código Orgánico de Tribunales; en la Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

**2°** Que, a fin de cumplir con los objetivos que la ley le encomienda, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, ha procedido a la celebración de diversos convenios con instituciones públicas o privadas, así como con personas naturales o jurídicas, para ampliar, complementar y fomentar sus funciones de asistencia.

**3°** Que, con fecha 19 de abril de 2023, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, celebraron un convenio de colaboración con el objeto de realizar acciones conjuntas, desde sus ámbitos de acción, a fin de mejorar el acceso a la justicia, en lo específico la orientación, representación jurídica gratuita, oportuna y eficaz a través de la puesta a disposición de una oficina, en la cual, profesionales del Centro de Atención Jurídico Social de Vallenar, podrán atender a los habitantes de Alto del Carmen, los días que se trasladen a la comuna.

**4°** Que, para dar por finalizado el procedimiento que permita otorgar plena legalidad al convenio interinstitucional a que se ha hecho referencia en el considerando precedente, es necesario su aprobación a través del presente acto administrativo.

## RESUELVO:

**1° APRUÉBESE** el convenio de colaboración institucional suscrito el 19 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Alto del Carmen, a 19 de abril de 2023, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la ley 17.995, RUT N.º 70.816.800-9, representada legalmente por su Director General don **GASTÓN GAUCHÉ STRANGE**, abogado, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados en calle Condell N.º 1231, quinto piso, Valparaíso, en adelante "**la Corporación**", y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, persona jurídica de derecho público, RUT N.º 6.9.251.900-0, representada legalmente por don **CRISTIAN OLIVARES IRIARTE**, alcalde de la comuna, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] ambos domiciliados en P. A. García s/n, Comuna de Alto del Carmen, en adelante "**la municipalidad**", quienes señalan lo siguiente:

**PRIMERO:** Consideraciones previas. La ilustre Municipalidad de Alto del Carmen es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural del país. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con "la asistencia social y jurídica".

Por su parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, que brinda acceso igualitario a la justicia, contribuyendo a la prevención y/o resolución de conflictos, proporcionando servicios de calidad y flexibles gratuitamente por profesionales especializados, facilitando así la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos a personas que no puedan procurárselos por sí mismos, haciendo con ello tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, soluciones judiciales y extrajudiciales de conflictos y protección de derechos, como una manera de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos.

En atención a sus objetivos, en este acto ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica a los habitantes de la Comuna

de Alto del Carmen, de manera de optimizar sus recursos y propender a la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

**SEGUNDO:** Necesidad del convenio. La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, por mandato legal, tiene por misión prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos conforme al artículo 2 de la ley 17.995, lo que se traduce en 2 acciones en concreto, la primera es la orientación jurídica, la cual está dirigida a toda persona que la requiere, independiente de su situación socioeconómica y la segunda es la representación judicial (patrocinio), la cual está dirigida a las personas que presentan una situación socioeconómica desmejorada.

En el contexto de su misión institucional la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, por razones presupuestarias, no cuenta con un Centro de Atención Jurídico Social en la comuna de Alto del Carmen, lo que evidentemente causa al usuario de la comuna un importante desgaste de recursos, al tener que trasladarse más de 42 kilómetros para recibir la atención jurídica que requiere, a lo que se suma el desgaste en tiempo, ya que debe sumarse a la lista de espera de atención de la comuna de Vallenar donde se encuentra el centro más cercano, todo lo cual se traduce en un perjuicio para los habitantes de la comuna.

**TERCERO:** Compromisos. En atención a lo expuesto en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, ante la necesidad de contar con la presencia de profesionales abogados de la Corporación en la comuna para la atención de usuarios, la ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, colaborará con la Corporación a través de la puesta a disposición de una oficina, en la cual, profesionales del Centro de Atención Jurídico Social de Vallenar, podrán atender a los habitantes de Alto del Carmen, los días que se trasladen a la comuna.

Para este fin, las instituciones asumirán los siguientes compromisos:

**La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso** se compromete a gestionar los recursos necesarios para el traslado de al menos, un profesional abogado, a Alto del Carmen 2 veces al mes, con el objeto de entregar atención a los habitantes de la comuna, en específico, orientación jurídica especializada.

La ilustre Municipalidad de Alto del Carmen se compromete a poner a disposición de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, una oficina para la atención de público, al menos, 2 veces al mes, la cual debe contar con servicios y mobiliario mínimo necesario para dicha función, lo que incluye luz, agua (si cuenta con baño), conexión a internet, un escritorio, una silla para el profesional, una silla para el usuario en atención, 2 sillas para usuarios en espera y un baño para el uso del profesional o el acceso expedito al baño del edificio en el cual se habilite la oficina en cuestión.

Los gastos de los servicios básicos (luz, agua, internet), con los que cuente la oficina o el edificio donde esta se encuentre habilitada y el natural desgaste que sufra el mobiliario de la oficina por su normal uso, serán de cargo de la municipalidad.

Con el objeto de poder ejecutar el presente convenio, en un plazo de 10 días hábiles desde su suscripción, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, remitirá a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, a través de correo electrónico, las fechas y los horarios en los cuales se llevarán a cabo las atenciones de los profesionales abogados en la comuna. Igualmente, de existir algún inconveniente que impida a él o los profesionales trasladarse en una fecha específica, se informará a la brevedad a la municipalidad, con el objeto de poder dar a conocer dicha situación, por el medio más expedito, a los usuarios.

Para llevar a cabo las comunicaciones a las cuales se ha hecho referencia y cualquier otra relevante para la ejecución del presente convenio, la Corporación de Asistencia Judicial fija como correo de contacto la dirección [vallenar@cajval.cl](mailto:vallenar@cajval.cl) mientras que la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, fija como correo de contacto la dirección [alcaldia@municipalidaddelcarmen.cl](mailto:alcaldia@municipalidaddelcarmen.cl)

**CUARTO:** Gastos. Todos los gastos que se deriven del cumplimiento de los compromisos que cada parte ha asumido en la cláusula tercera de este convenio, serán de su cargo, no pudiendo imputar gasto alguno a la otra parte.

**QUINTO:** Vigencia del convenio. El presente convenio tendrá una vigencia de un año contado desde su celebración. Con todo, este convenio se prorrogará tácita, automática y sucesivamente, por períodos iguales de un año cada vez, y en idénticos términos y condiciones que los aquí estipulados, salvo que, cualquiera de las partes, no desee perseverar en el mismo, para lo cual deberá enviar una carta certificada al domicilio de la contraparte ya señalado en la comparecencia, con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento del presente contrato o de su prórroga, según corresponda

**SEXTO:** Domicilio. Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Vallenar, prorrogando la competencia para ante los tribunales de Justicia de dicha comuna.

**SÉPTIMO:** Ejemplares. El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen.

**OCTAVO:** Personería. La personería de don CRISTIAN OLIVARES IRIARTE, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, consta en el Decreto Alcaldicio N°1291, de fecha 29 de junio del año 2021, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don GASTÓN GAUCHE STRANGE para representar a la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, consta en el acta de la sesión ordinaria número doscientos setenta del Consejo Directivo, de fecha quince de diciembre del año dos mil veinte, reducida a escritura pública el veintinueve de junio de dos mil veintiuno repertorio número dos mil doscientos ochenta y seis guion dos mil veintiuno, ante el notario público Don Alfonso del Fierro Elgart.

**2° PUBLÍQUESE** el convenio de colaboración singularizado en el considerando primero, en el banner de Gobierno Transparente de la página institucional [www.cajval.cl](http://www.cajval.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GASTÓN TOMAS GAUCHE STRANGE**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Direcciones Regionales CAJVAL
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivos D.G.